

Uoyca M<sup>o</sup> Pedro Jueros y M<sup>o</sup> Toré uamamexa se  
hallan ausentes, y acordado M<sup>o</sup> Juan Garcia  
Xauarro todos reuocados.

Langosta.

Se ha visto en este uentamiento la oñ uca Nea y  
Supremo Consejo de Castilla con los Excmos que  
la acompañan, y por escrito el modo de la Extrac-  
cion de Langosta, y Inmediada de quanto expre-  
sa dha Real oñ, sin embargo de que por el Señor  
Consejo, Junta de Gobierno, y en la Ciudad se han  
tomado varias providencias por el Comisario  
mixto Langosta, que aparecia en algunos puntos  
dos, y que otras no se hallan podido continuar  
por falta de Cauales, a lo que se llegaba que los Da-  
ños que se experimentaban no eran de gran con-  
ueniencia, y que por algunos Inmediados se duca-  
ba, si era formal Langosta o Higaron, ve que no  
se debia esperar sucesos ulteriores progresos, con  
todo obediencia de la dha Superior oñ: Acordo  
que unánimemente por los Cauales Comisarios que  
se hallaban enmendados en este negocio se den las  
mas eficaces Providencias Capaces de auisar el  
daño presente, y las prohibidas necesarias  
p<sup>a</sup> hacer las observaciones correspondientes, en  
los sitios donde llegue a ohar p<sup>a</sup> proceder en el  
debido tiempo a la Extraccion del Camote, y  
perseguir hasta la total Extirpacion en el que  
se abre, a que no se pueda sacar, y prohiben

o

